

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00333-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 C.G. del P., se dispone corregir el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el segundo pagaré del cual se ordenó librar orden de apremio corresponde al numerado 4573170000040204.

Notifíquese este proveído en la forma ordenada en el auto inicial.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

dd5e91a0147b4e490d6e7ba49aa7af7b401eac4305b4b0bcbb329abed669c359

Documento generado en 16/04/2021 08:20:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**